



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2025-MPF/A

Ferreñafe, 28 de mayo de 2025

LA SEÑORA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 069-2025-MPF/GAT de fecha 23 de mayo de 2025, con Expediente N° 354532 y Registro N° 670817; el Informe Legal N° 00186-2025-MPF/OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2025; y demás documentos adjuntos, en referencia a la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-CMPF que aprueba el Programa de Beneficios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y,

II.- CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2025-CMPF publicado el 03 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias para la regularización de los adeudos de los contribuyentes con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, realizándose el otorgamiento de facilidades para el pago y beneficios; habiéndose establecido su vigencia hasta el 30 de mayo de 2025.

De acuerdo a la cuarta disposición final y complementaria de la citada ordenanza, se dispuso “Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la vigencia de la presente ordenanza, incluyendo la prórroga que fuera necesaria”.

Que, mediante Informe N° 069-2025-MPF/GAT de fecha 23 de mayo de 2025, con Expediente N° 354532 y Registro N° 670817, la Gerencia de Administración Tributaria informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia del Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2025-CMPF.

Que, mediante el Informe Legal N° 00186-2025-MPF/OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión siguiente: **PRIMERO: VIABLE LA APROBACION de PRORROGA DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPF, hasta el 30 de junio del 2025**, siendo el objetivo de seguir brindando facilidades necesarias a todos los contribuyentes y responsables para el pago de tributos, en merito al artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF. **SEGUNDO: RECOMIENDA**, emitir el Decreto de Alcaldía en merito a la cuarta Disposición final y complementaria de la citada ordenanza, de “Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la vigencia de la presente ordenanza, incluyendo la prórroga que fuera necesaria”.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2025 el plazo de vigencia del Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2025-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, y Unidades Funcionales adscritas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Pamela Lisbeth Navarro Céspedes
ALCALDESA (e)



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe